CONTRATO Nº 31/2012

CONTRATACION DIRECTA N° 22/2012

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA, domiciliado en Madame Linch Nº 320 c/ Boulevard Villarrica representado para este acto por el Sr. Doctor Ysaac Guzmán Rotela Cabrera, Director Regional, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **R.M. SERVICE**, domiciliada en la calle Carlos Talavera 344 e/ Dr. Juan Zoilo Vera y Tte. Herrero, en la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Roberto Carlos Méndez Gamarra, con Cédula de Identidad N° 3.293.411, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", – I.D./P.A.C. Nº 244.610** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----

1. **OBJETO.----------**

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2. La carta oferta presentada por el Vendedor.
3. La Notificación de Adjudicación de Fecha 04/10/2012
4. El Cuadro de Precios Adjudicados
5. Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

MIN. SALUD PUBLICA Y BIENESAR SOCIAL REGION SANITARIA CAAZAPA

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapa

R.M. Service de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **340** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 244.610.----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)--

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

RAMOS GENERALES de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 22/2012,** convocado por **LA SEXTA REGION SANITARIA - DEPARTAMENTO DE UOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 21/2012.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).----------

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Cable de Bajada	IMPACO	NACIONAL	Rollo	2	375.000	750.000
2	Cable de Bajada	IMPACO	NACIONAL	Rollo	2	265.000	530.000
3	Cable de Bajada	IMPACO	NACIONAL	Rollo	2	155.000	310.000
4	Cable de Cordón	IMPACO	NACIONAL	Rollo	2	325.000	650.000
5	Tubo fluorescente	OSRAM	BRASIL	Unidad	365	5.500	2.007.500
6	Toma Corriente	ELEKTRON	NACIONAL	Unidad	30	15.500	465.000
7	Toma Corriente	ELEKTRON	NACIONAL	Unidad	55	15.500	852.500
8	Equipo de luz de emergencia	RM	CHINA	Unidad.	20	150.000	3.000.000
9	Prolongador	SATELLITE	CHINA	Unidad	10	43.500	435.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA CAAZAPA DIRECCION

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapa

R.M. RAMOS GENERALES de Service
Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

Total Adjudicado: **9.000.000.-**

GUARANIES NUEVE MILLONES.-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).----------**

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compra: será emitida por la Dirección Administrativa. Boulevard Madame Linch, c/ boulevar Villarrica N° 320, Caazapá. Telf.: 0542-232077.-

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.-

7.1.3. Plazo de Entrega: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 08 (ocho) días hábiles de la recepción física de la Orden de Compra.

7.1.4. Lugar de Entrega: En la dependencia solicitante: **Sexta Región Sanitaria – Caazapá – Dpto. de Suministro, Teléfono N° 0542 232077.-**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.----------

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).----------**

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.-------

MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.----------

9. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).------**

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapa

Service Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

Item	Descripción	Especificación
1	Cable de Bajada	6mm Rollo x 100m
2	Cable de Bajada	4mm Rollo x 100m
3	Cable de Bajada	2mm Rollo x 100m
4	Cable de Cordón	2mm Rollo x 100m
5	Tubo fluorescente	40W - 220V
6	Toma Corriente	De un punto y una toma con caja de instalación externa, incluido tarugo
7	Toma Corriente	De un punto y una toma estándar de plástico de alta resistencia.
8	Equipo de luz de emergencia	Luminaria de tubo fluorescente provista de Baterías internas recargables en forma automática y con encendido automático en caso de corte de energía eléctrica. Su conexión directa a la red de 220Vca y su peso total aproximado de solo 2 kg.
9	Prolongador	Para 220 VCA. (+/-10%) 50 HZ. (+/- 3%) 6 Tomas Universal para todo tipo de conectores conector con toma a tierra, llave de encendido, luz piloto de encendido, en plástico de alta resistencia.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato. ----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA REPUBLICA DEL PARAGUAY CAAZAPA DIRECCION

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapa

R.M. RAMOS GENERALES
Service de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.--

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los ocho días del mes de octubre de 2012.----------

Firmado por la Sexta Región Sanitaria el SR. DR. YSAAC GUZMAN ROTELA CABRERA, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE).----------

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapa

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
CAAZAPA
DIRECCION

Firmado por _____(CONTRATANTE)

Firmado por _____(CONTRATISTA)

R.M. RAMOS GENERALES
de Service
Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4